18 (DIEZ Y OCHO)

FORMULARIO Nº 15

Garantía de Mantenimiento de Oferta

Fecha: 23 de junio de 2.020

ID No.:_____

A: **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY**

POR CUANTO la empresa **OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L.**en lo sucesivo denominado "el Oferente" ha presentado su oferta de fecha 13 de Mayo de 2.020 para la LPN /CD No. __ para el suministro de **"CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA DE CONTINGENCIA CON BAÑO, ANTE LA PANDEMIA MUNDIAL DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, A CAUSA DEL COVID 19 o CORONAVIRUS, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SASTRE – DISTRITO DE CARMELO PERALTA"** en lo sucesivo denominada "la Oferta".

POR LA PRESENTE dejamos constancia de la presente **DECLARACIÓN JURADA**, por la que la empresa **OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L.** con domicilio legal en Díaz de Solís Nº 1744 casi Coronel Moreno (Asunción) contrae una obligación con el **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY** (en lo sucesivo denominado "la Convocante") por la suma de G. 8.500.000 (Guaraníes ocho millones quinientos mil) , que pagarán a la Convocante. Otorgada y firmada por la empresa el día 23 de junio de 2.020.

Esta Garantía será ejecutada en los siguientes casos:

- Si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas;
- Si no acepta la corrección del precio de su oferta; o
- Si el adjudicatario no proceda, por causa imputable al mismo a:
- Firmar el contrato; o
- Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
- Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y su modificación, el Decreto Nº 5174/05.
- Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el Oferente adjudicado con su oferta sean falsas; o
- Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas

La Empres

a se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado por la convocante en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre: **GABRIEL FRANCISCO MARIA DE COLLEVILLE DECCLESIIS**, en calidad de Representante Legal.

Firma _____

OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.R.L.
Empresa Constructora y de Servicios